

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR.

No. Expediente: 186-2PO2-20

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA.

1. Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo, en materia de empleados de autotransporte.
2. Tema de la Iniciativa.	Trabajo y Previsión Social.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Ulises García Soto
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Morena.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	18 de febrero de 2020.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	11 de febrero de 2020.
7. Turno a Comisión.	Trabajo y Previsión Social.

II.- SINOPSIS.

Prohibir a los trabajadores conducir más de cinco horas sin tomar 30 minutos de descanso. Precisar que dentro de 24 horas el máximo que podrán conducir serán 14 horas con 8 horas de descanso obligatorias. Incluir a las obligaciones especiales del patrón vigilar el cumplimiento de los horarios de descanso de sus trabajadores y considerar causa especial de rescisión de las relaciones de trabajo que no se haya cumplido el tiempo de descanso obligatorio.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 123 Apartado A, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA.

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término “Iniciativa con Proyecto de Decreto”, toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE.	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY FEDERAL DEL TRABAJO	Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción IV al artículo 261, una fracción V al artículo 263 y se modifica la fracción I del artículo 264, todos de la Ley Federal del Trabajo, en materia de trabajadores de autotransporte
	Único. Se adiciona una fracción IV al artículo 261, una fracción V al artículo 263 y se modifica la fracción I del artículo 264, todos a la Ley Federal del Trabajo para quedar como sigue:
Artículo 261. ...	Artículo 261.- Queda prohibido a los trabajadores:
I. a III. ...	I...
	II... III...
No tiene correlativo	IV. Conducir más de cinco horas sin tomar 30 minutos de descanso. Dentro de 24 horas el máximo que podrán conducir serán 14 horas con 8 horas de descanso obligatorias.
Artículo 263. ...	Artículo. 263. Los patrones tienen las obligaciones especiales siguientes:
I al IV. ...	I...
	II... III...
	IV...

No tiene correlativo Artículo 264.- ... I. La negativa a efectuar el viaje contratado o su interrupción sin causa justificada. Será considerada en todo caso causa justificada la circunstancia de que el vehículo no reúna las condiciones de seguridad indispensables para garantizar la vida de los trabajadores, usuarios y del público en general; y II. ...	V. Vigilar el cumplimiento de los horarios de descanso de sus trabajadores Artículo 264.- Son causas especiales de rescisión de las relaciones de trabajo: I. La negativa a efectuar el viaje contratado o su interrupción sin causa justificada. Será considerada en todo caso causa justificada la circunstancia de que el vehículo no reúna las condiciones de seguridad indispensables o que no se haya cumplido el tiempo de descanso obligatorio, para garantizar la vida de los trabajadores, usuarios y del público en general; y II...
	TRANSITORIO. Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

MISG